



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00697 DE 2022

“Por medio de la cual se hace un encargo”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 9° del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante definitivamente cuando su titular se encuentre, entre otros casos, por renuncia regularmente aceptada.

Que mediante Resolución No. 00696 de 2022, se aceptó la renuncia presentada por la funcionaria **ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.910.808, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado jefe de oficina, código 1045, grado 16 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, a partir del treinta (30) de agosto de 2022.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, *“Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”*.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se hace un encargo"*

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, el funcionario **YAIR DE JESÚS SOTO BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.385.877, quien actualmente desempeña el empleo denominado secretario general, código 0037, grado 24 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Secretaría General; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargado del empleo denominado jefe de oficina, código 1045, grado 16 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, el cual quedará en vacancia definitiva a partir del treinta (30) de agosto de 2022.

Que, *"En caso de vacancia definitiva, el encargo se efectuará durante el término de esta"* (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.3.1, Decreto 1083, 2015).

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *"Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente"*.

Que de conformidad con el numeral 13, artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, son funciones del director general, entre otras, *"Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia y ejercer la facultad nominadora de los empleados públicos de la Unidad, salvo el correspondiente al jefe de la Oficina de Control Interno, cuando el Presidente de la República haga uso de la competencia asignada en la Ley 1474 de 2011"*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar al funcionario **YAIR DE JESÚS SOTO BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.385.877, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado secretario general, código 0037, grado 24 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Secretaría General, del empleo de jefe de oficina, código 1045, grado 16 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, a partir del treinta (30) de agosto de 2022 y hasta por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. El funcionario **YAIR DE JESÚS SOTO BUILES**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a los funcionarios **YAIR DE JESÚS SOTO BUILES** y **ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL** a sus correos electrónicos institucionales yair.soto@urt.gov.co y adriana.trujillo@urt.gov.co, y a su jefe inmediato.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **29 AGO 2022**


GIOVANI YULE
✓ Director General

Proyectó ~~Martha Isabel Ortega Benavides –Profesional Especializado –GGTDH~~
Revisó ~~Rosa Misaelina Ospina Peña – Coordinadora de Talento y Desarrollo Humano -GGTDH~~
Angie Lorena Hernández Vásquez –Profesional Especializado Contratista –GGTDH X

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

